



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
20 DE MAYO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-670/2024 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	MÓNICA CECILIA SAUCEDO ESCOBAR	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	ACUERDO DICTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL JUICIO JDC-053/2024, QUE DESECHÓ LA DEMANDA PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA A FIN DE CONTROVERTIR LA PRESUNTA OMISIÓN ATRIBUIDA A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA DE DAR TRÁMITE Y RESOLVER LA QUEJA PRESENTADA CONTRA MANUEL GUERRA CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO DE ESE PARTIDO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, EN DICHO ESTADO, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO Y VIOLACIONES A LA NORMATIVA INTERNA, DURANTE LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POSTULADA POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA".	PRIMERO. LA SALA REGIONAL MONTERREY ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA DEMANDA QUE DA ORIGEN AL PRESENTE JUICIO. SEGUNDO. REMÍTASE LA DEMANDA A LA SALA REGIONAL MONTERREY, PARA QUE, EN PLENITUD DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA.	UNANIMIDAD
2.	SUP-JDC-682/2024 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	LUIS MORALES FLORES	COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA	ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA, POR EL QUE SE ESTABLECE LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO PARA LA DEFINICIÓN DE LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS INTERNAS DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2023-2024, CON MOTIVO DE LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE CNHJ-NAL-381/2024, RELACIONADO CON LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POSTULADAS EN LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN Y EL LUGAR EN EL QUE FUE REGISTRADA LA PARTE ACTORA.	PRIMERO. LA SALA SUPERIOR ES FORMALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. SEGUNDO. EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA ES IMPROCEDENTE. TERCERO. SE REENCAUZA LA DEMANDA A LA MENCIONADA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA, A EFECTO DE QUE, CONFORME A SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA. CUARTO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA, Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO A ESTE ASUNTO, PREVIA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE.	UNANIMIDAD